



DIARIO

OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL. —Comisión al contite. D. J. Carranza, al C. de C. D. V. Nardiz y Cte. D. V. Ramírez. —Destino al 2.º T. D. J. Pery. —Anticipos a sargentos destinados a Fernando Póo. —Destino a un marinero. —Aprueba programa de explosivos y minas para aprendices torpedistas.

SERVICIOS AUXILIARES. —Gratificación de efectividad al capellan D. E. Porqueras. —Resuelve instancia de un escribiente.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA —Nombra delegado espacial, agregado a la subcomisión oceanográfica en el Mediterráneo al T. de N. D. Q. Gutiérrez.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA. —Pensiones concedidas por dicho Alto Cuerpo

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar indemnizable la comisión del servicio que han de desempeñar en Sevilla, por diez días probables de duración, el contraalmirante D. Juan de Carranza y Garrido, capitán de corbeta D. Venancio Nardiz y Alegría y comandante de Infantería de Marina D. Vicente Ramírez Suárez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. —Dios guarde a V. E. muchos años. —Madrid 15 de marzo de 1917.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido destinar «por» 5.ª compañía del 2.º batallón del primer regimiento de Infantería de Marina, al segundo teniente D. Joaquín Pery Lazaga, en relevo de D. José Montero Lozano, que ascendió a capitán.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. —Dios guarde a V. E. muchos años. —Madrid 14 de marzo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Señores.

Infantería de Marina (clases de tropa)

Excmo. Sr.: En real orden manuscrita, de fecha 3 del mes actual, se dice al Intendente general de Marina:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que a cada uno de los veinticuatro sargentos de Infantería de Marina destinados a Fernando Póo, por real orden de 23 del pasado febrero, se les haga el anticipo de *doscientas cincuenta* pesetas por la Habilitación general del Ministerio y Habilitaciones respectivas de los apostaderos, debiendo dirigirse al Ministerio de Estado los correspondientes cargos para que, reglamentariamente hagan el reintegro en la forma prevenida.»

Lo que de la propia real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. —Dios guarde a V. E. muchos años. —Madrid 14 de marzo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central

José Pidal.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Coronel Jefe del regimiento Expedicionario.
Señores.

Marinería

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el marinero de ese apostadero, Antonio Torregrósa Rodríguez, sea pasaportado para ésta Corte, con destino al Museo Naval, en concepto de agregado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de marzo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 143, del General Jefe de la 2.^a división de la Escuadra, con lo que remite el proyecto de programa de Explosivos y Minas y Defensas submarinas, para la enseñanza de los aprendices torpedistas electricistas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta Facultativa de las Escuelas establecidas en el *Carlos V* y lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido aprobar el programa de referencia, así como la exposición que le precede. En consecuencia, quedan declarados libros de texto provisionales los del capitán de corbeta D. José Riera y Alemany, titulados «Explosivos de más aplicación al servicio de torpedos» y «Estudios sobre Defensas submarinas» de los que se extractará lo preciso para responder a cada epígrafe del programa, debiendo publicarse un concurso para la redacción de la obra de texto definitiva.

Es también la voluntad de S. M., que el mismo programa sirva para la instrucción de los obreros torpedistas que en el *Carlos V* cursan la instrucción supletoria.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de marzo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General 2.^o Jefe del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe de la 2.^a división de la escuadra de instrucción.

Servicios auxiliares**Cuerpo Eclesiástico**

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido diez años en su actual empleo en 26 de enero del corriente año, el primer capellán del cuerpo Eclesiástico de la Ar-

mada D. Esteban Porqueras Orga, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Jefatura, ha tenido a bien conceder al referido capellán la gratificación de efectividad de *seiscientas* pesetas anuales, que deberá percibir desde la revista del mes de febrero próximo pasado, primera después de haber cumplido las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de marzo de 1917.

MIRANDA

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr. Como resultado de la instancia promovida por el escribiente de 2.^a clase del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. José Sierra Iglesias en súplica de que se le consideren válidos a los efectos de retiro en su día los servicios que prestó como escribiente marinero en las oficinas del entonces Departamento de Cádiz, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 22 de febrero último, se ha dignado resolver que no procede hacer declaración previa de derecho alguno a favor del recurrente, en cuanto al abono de tiempo que solicita, toda vez que éste no puede tener lugar hasta que el interesado cuente, como efectivos, los veinte años de servicio que para tener derecho al haber pasivo, exige la vigente ley de retiros, pudiendo entonces el interesado formular su petición.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de marzo de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Navegación y pesca marítima**Comisiones**

Excmo. Sr.: Aceptando la invitación hecha por el ministro de Mónaco en España para la formación de una Subcomisión que se ocupe especialmente del estudio oceanográfico en la parte occidental del Mediterráneo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha

tenido a bien nombrar Delegado español agregado a la Subcomisión de referencia, al teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de la Málaga, D. Quirino Gutiérrez y Gutiérrez.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de marzo de 1917.

MIRANDA

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante de Marina de Málaga.

Circulares y disposiciones

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA Pensiones

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión, a las personas que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D.^a María Valeria Casariego Aurich, y termina con D.^a María Luisa de Sola Peirany, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de marzo de 1917.

El General Secretario,
César Aguado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Excmos. Sres. Comandantes generales del apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente.	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEO Y NOMBRES de los causantes.	PENSION anual que se les concede. Pesetas.	Leyes e reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados.		OBSERVACIONES
									Pueblo.	Provincia.	
Jurisdicción de Marina en la Corte...	D.ª María Valeria Casariego Aurich...	Huérfana...	Viuda.....	Capitán de navío de 1.ª clase de la Armada, D. Evaristo Casariego y García...	2.500,00	25 junio 1864.....	4 noviembre 1916..	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(a)
Id. id.....	» María de la Esperanza Ponce de León y Fernández de Castro.....	Idem.....	Solteras...	Capitán de fragata de la Armada, D. José Francisco Ponce de León y Fernán- dez de Castro.....	1.350,00	Idem.....	6 diciembre 1916..	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(b)
Apostadero de Ferrol.	» Edelvina Cupeiro García.....	Idem.....	Idem.....	Maquinista mayor de 1.ª clase de la Ar- mada, D. Emilio Cupeiro Álvarez.....	625,00	Montepío Militar.....	15 noviembre 1916.	Coruña.....	Ferrol.....	Coruña...	(c)
Id. de Cádiz.	» María Luisa de Sola Peirany.....	Viuda.....	Viuda.....	Comandante de Artillería de la Armada, D. Federico Martínez y del Moral.....	1.125,00	Idem.....	23 noviembre 1916.	Idem.....	Cádiz.....	Cádiz.....	

(a) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª María del Carmen Aurich y Piedrahita a quien fué otorgado por real orden de 24 de enero de 1898, abonándose a la interesada desde el día que se indica que es el siguiente al del fallecimiento de su marido por el cual no le ha quedado derecho a pensión.

(b) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª María Luisa Fernández de Castro y Apestegui a quien fué otorgado por real orden de 30 de noviembre de 1899.

(c) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Aurora García Casanova a quien fué otorgado por real orden de 19 de diciembre de 1903. No se hace el señalamiento de mayor pensión con arreglo a la ley de 30 de diciembre de 1912 como pretende la interesada, por que habiendo fallecido el causante el 1.º de julio de 1903, no le son aplicables los beneficios de dicha ley que no tiene efecto retroactivo.

Madrid 13 de marzo de 1917.— P. O.—El General Secretario, Aguado.

Imp. del Ministerio de Marina.